

Guía interinstitucional para la prevención, detección y atención de **violencia de género** **en entornos digitales**

2026

Ministerio de
Desarrollo Humano y Hábitat



Autoridades

Jefe de Gobierno

Jorge Macri

Vicejefa de Gobierno

Clara Muzzio

Jefe de Gabinete de Ministros

Gabriel Sánchez Zinny

Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat

Gabriel Mraida

Jefe de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Patricio Scarzella

Directora General de Innovación para el Desarrollo del Bienestar General

Pamela Abril Sánchez

Subsecretario de Familia y Comunidad

Mauricio Giraudó

Dirección General Protección Familiar contra la Violencia

Carla Artunduaga

Producción de contenidos

Jefatura de Gabinete

Ana Luz Vallejos

Producción de datos y asesoramiento técnico

Laura Balbastro

Mayra Parra Guerrero

Francisco Saccomandi

Gerencia Operativa de Asistencia a la Víctima

Yamila Morales

Palabras del Ministro

En la Ciudad estamos cerca de quienes más lo necesitan. Lo hacemos con la convicción de que nadie es descartable. Y lo hacemos porque tenemos la responsabilidad de atender la emergencia, pero también de acompañar a cada persona y a cada familia para que puedan salir adelante y desarrollar su proyecto de vida con libertad.

Sabemos, además, que atender la emergencia hoy implica reconocer nuevas problemáticas sociales y nuevos desafíos. La violencia digital es uno de ellos.

Por eso presentamos este Protocolo para prevenir, detectar y abordar un problema complejo que está en crecimiento y que afecta especialmente a mujeres y niñas.

Vamos a seguir trabajando para construir una Ciudad que esté cerca de quienes más lo necesitan, que atienda lo urgente y que sea capaz de reconocer los problemas del presente para dar respuestas nuevas a desafíos nuevos.

Gabriel Mraida

Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat.

Prólogo

Una de cada tres mujeres en Argentina sufrió o sufre violencia en entornos digitales y en la Ciudad de Buenos Aires se registra un ascenso de los casos. Por eso, asumimos la responsabilidad de articular todos nuestros recursos para la prevención, detección y atención integral de la violencia digital. En este marco, nos propusimos la creación de la presente Guía.

La violencia en entornos digitales no reconoce fronteras, edades, género, ni situación social. Constituye una grave vulneración de los derechos humanos, especialmente de mujeres, adolescentes y niñas. Nuestra misión es garantizar que todas las personas que atraviesan esta situación cuenten con un acompañamiento articulado y sostenido en el tiempo. La elaboración de la presente Guía refleja la decisión estratégica de coordinar esfuerzos y garantizar intervenciones oportunas frente a un fenómeno que exige acción inmediata.

Agradezco profundamente a los profesionales especializados de otras áreas del GCBA, del poder judicial, de las organizaciones de la sociedad civil y de organismos de cooperación internacional que participaron en el diseño colectivo de esta Guía. Esto no solo fortaleció su contenido, sino que también asegura una implementación sólida a futuro. La correcta aplicación de esta Guía es una responsabilidad compartida, y esto es esencial para fortalecer su capacidad de acción ante la violencia digital.

Desde la Dirección General de Protección Familiar Contra la Violencia trabajamos incansablemente con el fin de construir una sociedad libre de violencia. Ha sido para nuestro equipo y para mí, en carácter de Directora, un objetivo fundamental impulsar y liderar el desarrollo de esta herramienta. Es una de las contribuciones más significativas de nuestra gestión en la lucha contra la violencia.

Frente a la violencia digital en la Ciudad, nadie está sola.

Atentamente,

Carla Artunduaga

Directora General de Protección Familiar Contra la Violencia.

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Marzo 2026

Guía interinstitucional para la prevención, detección y atención de violencia de género en entornos digitales

Índice

Palabras preliminares	07
Introducción	07
¿Por qué es importante la Guía para la Prevención, Detección y Atención de Violencia de Género en Entornos Digitales?	08
Marco conceptual	09
Instituciones u organizaciones Asesoría, prevención y concientización sobre violencia de género en entornos digitales	13
Ruta crítica interinstitucional	15
Prevención y concientización	14
Detección temprana	16
Factores y niveles de riesgo específicos en violencia de género digital	17
Preservación de la prueba	20
Recomendaciones para preservar las pruebas	20
Canales de denuncia	21
Organismos para derivación de casos de NNYA	23
¿Qué hacemos si la/s persona/s no quiere denunciar?	24
Acompañamiento social, asistencia psicológica y jurídica	25
Instituciones u organizaciones Acompañamiento, atención, asesoría y contención psicológica, jurídica y social Casos de violencia de género en entornos digitales donde las víctimas no quieren denunciar	26
Patrocinio Jurídico Gratuito	28
Investigación y datos - violencia de género en entornos digitales	29
Instituciones u organizaciones Datos, Estadísticas e Investigación	29
ANEXOS	31
ANEXO 1. Mapas de Canales de Denuncia, Asistencia Social, Psicológica y Jurídica	32
ANEXO 2. Programas de Prevención y Atención de Víctimas de Violencia de Género en Entornos Digitales	42
ANEXO 3. Caja de Herramientas: Recursos para la Comprensión, Prevención e Intervención de la Violencia de Género en Entornos Digitales	46
ANEXO 4. Marco Normativo	48

Palabras preliminares

La **violencia de género en entornos digitales** representa un **desafío creciente y complejo** que requiere respuestas innovadoras y coordinadas entre diversos actores institucionales y sociales. La naturaleza dinámica y global de las plataformas digitales ha modificado las formas en que se manifiestan las violencias, haciendo necesario diseñar **estrategias específicas articuladas** que permitan **prevenir, detectar y atender** estos casos con **perspectiva de género y un enfoque integral**.

Las características específicas de esta modalidad de violencia, como el **anonimato, la automatización, la propagación, impunidad, perpetuidad y el efecto contagio**; **complejizan las intervenciones** y exponen de manera integral el bienestar de las víctimas. Es por ello que se requieren **métodos específicos e innovadores** para el desarrollo de un **abordaje idóneo y de vanguardia**.

En este contexto, la **Mesa Interdisciplinaria de Violencia de Género en Entornos Digitales** surgió como una **respuesta estratégica** para articular esfuerzos entre **organismos gubernamentales y no gubernamentales**, promoviendo un espacio de **diálogo, intercambio y construcción colectiva**.

Esta instancia permitió establecer **bases institucionales y metodológicas** que orientan el trabajo conjunto frente a las particularidades que presenta la violencia de género en el ámbito digital, condensadas en el presente documento, el cual se fundamenta en la intención de promover buenas prácticas y recomendaciones para el mejor acompañamiento de las víctimas y gestión de los recursos.

A lo largo del proceso, se generaron **espacios de trabajo colaborativo** que posibilitaron el intercambio de **experiencias, prácticas, herramientas y procedimientos** implementados por las distintas instituciones para la **prevención, detección y atención** de casos¹.

Introducción

La **violencia de género**, entendida como diversos tipos y modalidades de agresiones y abusos basados en relaciones de **poder desigual y en la sexualización y consumo de los cuerpos feminizados**, se extiende a lo largo de diversos ámbitos de la vida social. En este contexto, la violencia de género digital se configura como una manifestación más de este continuo de violencias que afectan especialmente a mujeres y diversidades, y se ha consolidado en los últimos años como una problemática urgente, compleja y en constante transformación.

En un escenario marcado por la **expansión acelerada de las tecnologías digitales**, esta modalidad de violencia se manifiesta de diversas maneras, pero todas comparten un elemento común: **ocurren en el ámbito digital y utilizan los entornos digitales como herramienta para ejercer control, daño o intimidación**.

¹ Link resúmenes de los encuentros Mesa Interdisciplinaria de Violencia de Género en Entornos Digitales: https://drive.google.com/file/d/11AuJXuziopUa-2qaisimvbX4Fv4t_y_z/view

En la Ciudad de Buenos Aires, la Defensoría del Pueblo (2024) ha llevado a cabo una encuesta en la cual se detectó que el 63,5% de las mujeres ha sufrido violencia de género digital en los últimos seis años. Dentro de las modalidades de agresión más comunes, se incluyen las agresiones o insultos (98,3%), el hostigamiento digital (85,6%), y el acoso sexual o amenazas de violencia sexual (45,9%)².

La violencia de género en entornos digitales vulnera múltiples derechos humanos fundamentales, entre ellos el derecho a la privacidad, al honor y a la dignidad personal, al acceso a la información y la comunicación, y a la igualdad y no discriminación. También afecta el derecho a la seguridad personal y a la integridad física y psicológica, al generar miedo, intimidación y daño emocional. Además, esta violencia limita la libertad de expresión y la participación plena de las mujeres y personas disidentes en espacios digitales, perpetuando desigualdades y exclusiones sociales. **Lo digital, lejos de ser un espacio ajeno a la realidad, forma parte de ella: lo digital es real,** y por tanto, las vulneraciones que ocurren en este ámbito tienen consecuencias concretas y tangibles en la vida de las personas

A esto se suman los desafíos que enfrentan los dispositivos institucionales para intervenir de manera oportuna y efectiva, en un contexto donde el material circula de forma continua y sin fronteras.

↳ ¿Por qué es importante la Guía para la Prevención, Detección y Atención de Violencia de Género en Entornos Digitales?

Ante la **realidad compleja del mundo actual**, donde los **entornos virtuales hacen parte de lo real**, el presente material se constituye como una **herramienta orientativa** para fortalecer la **prevención, detección y atención** de la violencia de género en entornos digitales, a partir de un enfoque integral, interinstitucional y con perspectiva de género. Este documento reúne los recursos existentes, define rutas críticas de actuación, identifica a los organismos intervinientes y establece procedimientos coordinados para mejorar la respuesta frente a estos casos. Asimismo, incluye acciones de prevención, una caja de herramientas con programas e información relevante, y contactos útiles para facilitar la articulación entre actores clave. Es importante destacar que el mismo constituye un recurso de carácter orientativo, y por ello **no crea obligaciones jurídicas adicionales ni sustituye las competencias que la normativa vigente asigna a cada organismo.**

Esta guía no solo tiene como objetivo estandarizar las intervenciones, sino promover una política pública más sensible, eficaz y adaptada a las nuevas formas que adquiere la violencia de género en el ecosistema digital. Reconoce la necesidad de **articular saberes, prácticas y recursos** para fomentar **respuestas integrales** que estén a la altura de los desafíos actuales. Está destinado principalmente a la **atención de casos de personas mayores de 18 años**³.

En este marco, se trata del desarrollo de una **herramienta interinstitucional**, que busca acompañar la **construcción de ciudadanía digital**, promoviendo que las personas participen de manera **activa, responsable y crítica** en los entornos virtuales. A través de **acciones concretas de prevención, detección**

² Defensoría del Pueblo, Universidad de Buenos Aires, Iniciativa Spotlight, Programa de Naciones Unidas (PNUD), ONU Mujeres, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), 2024. Estudio exploratorio sobre la violencia digital con perspectiva de género.

³ Ya que existen otros recursos específicos para el abordaje de violencias contra NNyA. *Los casos que involucren a niños, niñas y adolescentes deben ser derivados al Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, al Ministerio Público Tutelar o al Consejo de la Magistratura. Para su abordaje, también se encuentran vigentes el Protocolo del Ministerio de Educación (2024) y la Guía EMA (2025) (ver Anexo 3).*

y **atención** de casos de violencia de género en entornos digitales, se fomenta el desarrollo de **habilidades digitales y valores éticos** que fortalecen la inclusión, el respeto por los derechos y la diversidad. De este modo, se contribuye a prevenir y combatir las violencias digitales, garantizando **espacios seguros, democráticos y equitativos**, donde todas las personas puedan ejercer sus derechos y deberes con **autonomía y respeto mutuo**.

El presente documento reúne lineamientos y orientaciones para la prevención, detección y atención de situaciones de violencia de género en entornos digitales, sistematizando los recursos institucionales disponibles y los posibles circuitos de intervención adecuados para cada caso.

Contenido de la Guía para la Prevención, Detección y Atención de Violencia de Género en Entornos Digitales

En este apartado se encuentran **herramientas conceptuales y operativas** posibles en la actualidad, para el abordaje integral de la violencia de género en entornos digitales. Se incluye una definición actualizada del fenómeno, basada en el marco de la Ley Olimpia Argentina, así como una caracterización de sus distintas modalidades

Además, se desarrolla la importancia de la **detección temprana** de estas situaciones y se describe la **ruta crítica de atención**, detallando los principales canales de denuncia disponibles y recomendaciones clave para el resguardo del material digital como prueba.

También ofrece información sobre **asistencia jurídica, psicológica y social**; así como sobre **capacitación, prevención, estadísticas e investigación**, brindada tanto por organismos estatales como por organizaciones de la sociedad civil, e incluye los respectivos datos de contacto.

Asimismo, se presentan **programas** que ya se están implementando para prevenir y atender estas violencias, y una **caja de herramientas** especialmente diseñada para la comprensión, prevención e intervención en estos casos. Se ha propuesto, también, la creación de un **mapa de la ciudad con los recursos** disponibles distribuidos en las diferentes comunas, a fin de que el equipo interviniente pueda seleccionar los circuitos de intervención que crea pertinentes, según las características de la situación en particular.

Por último, se menciona el marco normativo que sirve de base legal para la actuación institucional frente a la violencia de género en entornos digitales.

Marco conceptual

El uso cotidiano de tecnologías, redes sociales y plataformas digitales configura nuevas dinámicas de vinculación en las que los límites entre lo público y lo privado se vuelven difusos, generando escenarios propensos a situaciones de riesgo. Este apartado ofrece definiciones claras para conceptualizar los distintos tipos de violencias digitales, las cuales tienen consecuencias graves sobre la integridad física y psicosocial de quienes las padecen y reproducen mecanismos de control, estigmatización y disciplinamiento, especialmente hacia mujeres y disidencias.

Violencia de Género Digital

La Ley Nacional 27.736, conocida como “Ley Olimpia”, incorpora la violencia contra las mujeres en entornos digitales como una modalidad de violencia de género dentro del marco de la Ley 26.485. De acuerdo con esta normativa, se define la violencia digital como:

“Toda conducta, acción u omisión en contra de las mujeres basada en su género que sea cometida, instigada o agravada, en parte o en su totalidad, con la asistencia, utilización y/o apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objeto de causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales, tanto en el ámbito privado como en el público, a ellas o a su grupo familiar”.

La violencia digital comprende, entre otras, las siguientes conductas:

- Atentar contra la integridad, dignidad, identidad, reputación y libertad de las mujeres, así como obstaculizar su acceso, permanencia y desenvolvimiento en el espacio digital.
- Obtener, reproducir y/o difundir, sin consentimiento, material digital —real o editado— de carácter íntimo o que exhiba el cuerpo sexualizado de mujeres o personas disidentes.
- Reproducir discursos de odio misóginos y patrones estereotipados sexistas en entornos digitales.
- Realizar acciones de acoso, amenazas, extorsión, control o espionaje de la actividad virtual; acceder sin autorización a dispositivos electrónicos o cuentas personales en línea.
- Robar y difundir datos personales sin consentimiento, en tanto estas acciones no estén amparadas por la Ley 25.326 o la normativa que en el futuro la reemplace.
- Cometer actos que atenten contra la integridad sexual de las mujeres mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación.
- Ejecutar ciberataques que, en el presente o en el futuro, afecten los derechos protegidos por esta ley.

Modalidades de Violencia de Género Digital⁴

Es importante destacar que la **violencia digital** puede presentarse **simultáneamente en diversas modalidades específicas**, y en muchos casos también se combina o acompaña de otras formas de violencia y sus ámbitos, como la violencia doméstica. **Además la violencia de género digital puede traspasar los límites digitales, y acompañarse de violencias analógicas, y presenciales.** Esta intersección potencia el impacto negativo sobre las víctimas, dificultando su detección, abordaje y prevención, y subraya la necesidad de enfoques integrales que contemplen la multiplicidad y simultaneidad de estas manifestaciones violentas para brindar una protección y respuesta adecuada.

A continuación, se presentan las modalidades de violencia de género en entornos digitales que comúnmente afectan a personas mayores de 18 años⁵ (Guía EMA, 2025⁶):



Abusos sexuales a través de los territorios digitales: Son agresiones donde el victimario no tiene un contacto analógico con la víctima sino por **medios telemáticos**, por ejemplo en videollamadas. Las personas agredidas realizan los pedidos del agresor que consisten en

⁴ Para facilitar la búsqueda, las modalidades de violencia digital están organizadas en orden alfabético.

⁵ Existen modalidades asociadas mayormente a NNyA, posteriormente se desarrollarán estrategias de intervención y derivación para esa población específica

⁶ <https://farodigital.org/wp-content/uploads/2025/08/EMA-editorial.pdf>

violentar su integridad sexual, mientras están coaccionadas y amenazadas. El consentimiento, en este caso, no existe o resulta insuficiente, debido al estado de vulneración de las víctimas. Ellas participan activamente del acto, pero sin voluntad para el mismo, sino bajo la presión de su agresor.



Ataques coordinados masivos / trolling: Es un ataque coordinado masivo, que puede consistir en cualquiera de las formas de violencia aquí detalladas. Es muy frecuente que sea realizado contra un determinado grupo de personas y activistas, busca silenciar voces y generar que las personas agredidas se retiren de las redes sociales. Generalmente se encuentran asociados a los Discursos de Odio. Estos ataques, consisten en un **hostigamiento masivo**, ya sea orientado al acoso sexual o a campañas de desprestigio.



Captación para redes de trata de personas: Se realiza mediante la publicación de **anuncios engañosos de trabajo, en redes sociales o páginas webs** que funcionan en realidad como una pantalla para secuestrar o explotar sexualmente a personas.



Cibercontrol: Consiste en la **vigilancia de la actividad virtual de una persona o de su geolocalización**. Puede ser realizada por un agresor con quien la víctima tenga o haya tenido una relación sexoafectiva, o por desconocidos. Incluye el **pedido de envío de su ubicación, fotos del lugar o con quién se encuentra, o el pedido de las contraseñas de sus redes sociales, o revisar los mensajes privados, acciones de phishing (robo de contraseñas), accesos no autorizados** a dispositivos o redes sociales, instalación de programas de seguimiento de la actividad digital, etc.



Cyber flashing o exhibiciones obscenas digitales: Consiste en el **envío de material de desnudez o de carácter erótico y sexual sin consentimiento de quien lo recibe**. Es una forma de acoso sexual digital, a través del exhibicionismo.



Deep Fake y Porn Deep Fake: Es una práctica en la que a través de **software o con el uso de inteligencia artificial**, se crean **archivos digitales en donde se superpone el rostro o el cuerpo de una persona en la imagen de otra, o se manipula la voz de una persona para crear audios**. En el caso del porn deep fake se realizan montajes en archivos digitales de pornografía o eróticos o que retratan situaciones de desnudez, intimidad o explotación sexual.



Discurso de odio en línea: **Mensajes de odio destinados a personas, grupos, corporalidades, razas o clases sociales; divulgados de manera masiva y anónima**. Tanto la viralización, multiplicación, masividad, permanencia e itinerancia de estos mensajes, incrementan su fácil proliferación. Consiste en el uso de lenguaje peyorativo o despectivo, promoviendo la discriminación y la violencia. Estos mensajes **generan daño psicológico, emocional y físico; y vulneran los derechos humanos, afectando no solo a las víctimas sino también a la cohesión social**.



Doxing (exponer): Suceso que profundiza la persecución y borra la línea divisoria entre lo digital y lo analógico, ya que al brindar información real de la víctima y las formas de identificación de la misma, esta puede volverse blanco de violencia física y sexual directa. A través de la **difusión de datos personales o información privada de una persona por medio de plataformas digitales**, se promueven acosos virtuales, persecuciones y un riesgo de agresiones analógicas hacia la persona agredida y su familia.



Exclusión virtual: Consiste en las limitaciones al acceso al uso de los espacios virtuales impuestas por condiciones estructurales diversas, entre las que se pueden encontrar: el ingreso, la escolaridad, la localización geográfica, la edad, el ser parte de un grupo sociodemográfico vulnerable, etc. También se puede tratar de limitaciones impuestas por la **censura de la plataforma, página o espacio virtual** del que se trate, sobre una persona o grupo en particular por sus posiciones políticas, ideológicas, etc. Existe también la autoexclusión cuando se ha sido víctima de ataques y violencias en los espacios virtuales, que obligan a retirarse parcial o totalmente de los mismos por cuestiones de seguridad. La exclusión de personas o grupos de los espacios virtuales agrava las brechas y desigualdades sociales existentes.



Obtención y difusión no consentida de material íntimo sexual o de explotación sexual: La obtención y difusión no consentida de material íntimo sexual o de explotación sexual se trata de una práctica que vulnera el derecho a la intimidad, a la integridad y al desarrollo libre de la personalidad, y que genera impactos profundos en quienes la padecen. Esta forma de violencia, muchas veces naturalizada o minimizada, se enmarca en **dinámicas de control, exposición forzada y humillación pública**, particularmente hacia las mujeres y disidencias sexuales.

Es importante señalar que la obtención de imágenes puede darse con o sin consentimiento, mientras que la difusión, en estos casos, ocurre sin consentimiento. Por lo tanto, pueden coexistir y acumularse distintas formas de violencia. Que una imagen haya sido obtenida con consentimiento no implica que ese consentimiento se autorice implícitamente su difusión.



Obtención y difusión no consentida de material de desnudez (ej: upskirting): En este caso, el material íntimo no es en un marco de intimidad sexual, sino de material de desnudez. Se trata de una violencia contra la imagen y la privacidad. El upskirting consiste en la **obtención de imágenes por debajo de la falda, o en baños o probadores a través de cámaras ocultas** (Zerdá, 2024⁷).



Phishing / Accesos no autorizados / Daños informáticos: Es un engaño que permite conocer las credenciales de acceso (contraseñas) de una persona a un determinado sitio web, aplicaciones o a su correo electrónico y puede posteriormente utilizarse para diversos fines fraudulentos. Los **accesos no autorizados a dispositivos, redes sociales, correos electrónicos, apps de mensajería o sistemas informáticos** se conocen vulgarmente con el nombre de **hackeo** y consisten en **ingresar sin permiso** a cualquiera de estos sistemas con o sin conocimiento de las credenciales de acceso. Los daños informáticos pueden concretarse mediante la instalación de **virus (malwares) que dañan los sistemas, dispositivos o impidan un acceso a la información resguardada en ellos**. (Esta forma de violencia digital, no consiste exclusivamente en una forma de violencia por motivos de género.)



Sextorsión: Es una modalidad del delito de extorsión o de **amenazas** en la que se coacciona a la **víctima bajo amenaza de poner material digital de la persona titular de la imagen en conocimiento de terceros**. El material puede contener explotación sexual, desnudez o ser de naturaleza íntima sexual y puede haber sido obtenido con o sin consentimiento de las víctimas. Puede ser un paso previo a la difusión no consentida de este material o finalizar solo en la extorsión o amenazas. La persona agresora puede chantajear a la persona damnificada con la entrega de dinero u otros requerimientos, como mantener relaciones sexuales, retomar una relación que se había abandonado, o que se le envíe más material íntimo. Siempre supone un sometimiento de la víctima a la voluntad de su agresor.

⁷ Zerdá, M. F. (2021). Violencia de género digital: en anexos: modelos de escritos. Jurisprudencia seleccionada. Guía para obtener evidencia electrónica en el extranjero. Hammurabi.



Suplantación de identidad digital: Es el término que se utiliza para nominar la acción de quienes se hacen pasar por otra persona —la víctima—, creando un perfil falso en las redes sociales o la web, con la finalidad de causarle un perjuicio a ella misma, a terceros o de cometer un ilícito.

La suplantación puede utilizarse con fines espurios de engaño a terceros/as, difusión de material íntimo, acosos virtuales, doxing, estafas de todo tipo, obtención ilegítima de información, etc.



Trata virtual de personas - explotación de personas con el uso de medios digitales: Se suele presentar a modo de catálogos de prostitución en línea, revelando ubicación y/o vías de contacto de personas a quienes se ofrece para su explotación sexual o de cualquier otro tipo.



Violencia sexual exhibida en internet: Esta es una práctica de obtención y divulgación por medios digitales de material que retrata violencia y explotación sexual. Este tipo de materiales suele ser difundido o comercializado en páginas web de pornografía, en la deep y en la dark web y redes de explotación sexual digitales en grupos de diversas plataformas digitales y/o aplicaciones de comunicación y mensajería.

Instituciones u organizaciones | Asesoría, prevención y concientización sobre violencia de género en entornos digitales

Organismos Públicos:

- [Centro de Ciberseguridad del GCBA \(BA-CSIRT\)](#)

Capacitación, asesoría y concientización.

- [Consejo de la Magistratura](#)

Los programas que se llevan a cabo desde el Consejo de la Magistratura, desde la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales (PAJDU) son:

- » **Programa Educación en Derechos Humanos (PROEDHU)**

Es un dispositivo psico, socio, educativo y jurídico que gestiona y organiza talleres para personas que deben cumplir reglas de conducta en el marco de un proceso judicial, a fin de agilizar y dinamizar los procesos judiciales.

✉ proedhu@jusbaire.gob.ar

☎ 11 5801 4311

- » **Programa de Acceso Comunitario a Justicia (PAJDU)**

Ciclo de charlas sobre derechos

Tiene como objetivo facilitar el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad y promover su participación en el sistema de administración judicial. Para ello, se

brindan charlas informativas sobre derechos en distintos barrios vulnerables, con la participación de voluntarios y voluntarias del Poder Judicial.

 [acceso_a_justicia](#)

 Participación Ciudadana

 11 6507 7447

 www.jusbairesabierto.gob.ar

» **Programa Protagonistas de Justicia (PROJUS)**

El objetivo principal es fortalecer los liderazgos comunitarios de mujeres en situación de vulnerabilidad, con capacidad para brindar una primera respuesta cercana y adecuada al territorio en el que viven dentro de la CABA. De este modo, se busca contribuir a la política de acceso a la justicia, profundizando el paradigma de una Justicia Abierta, con perspectiva de género y enfoque territorial.

El programa promueve la educación en derechos junto a especialistas y el desarrollo de habilidades socioemocionales y técnico-jurídicas.

 [acceso_a_justicia](#)

 Participación Ciudadana

 11 3900 1996

 www.jusbairesabierto.gob.ar

• **[Defensorías del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.](#) Asesoría**

 11 7128 8301 (Lunes a Viernes de 10 a 17 h / Sábados y domingos de 9 a 15 h)

 0800 999 3722 (Lunes a Viernes de 9 a 18 h)

 consultas@defensoria.org.ar

 @DefensoriaCABA

• **Dirección General de Protección Familiar contra la Violencia.** Asistencia jurídica, social y psicológica:

» [Centros Integrales de la Mujer \(CIM\) y dispositivos en barrios populares](#)

» [Línea 144 de atención telefónica y vía Whatsapp \(chat\) \(50500147\)](#)

- [Dirección General de Derechos Humanos](#). Ministerio de Justicia de la Ciudad

Apoyo, contención y asesoramiento en lo referente a la protección de los derechos de las personas que habitan y transitan la Ciudad.

Organizaciones de la Sociedad Civil:

- [Gentic](#)

Patrocinio jurídico gratuito. Capacitación. Asesoramiento y acompañamiento psicojurídico.

- [Faro Digital](#)

Educación y prevención. Comunicación. Investigación. Guías educativas de ciudadanía digital

- [Mujeres Innovadoras Argentinas \(MIA\)](#)

Capacitación.

- [DataGénero](#)

Investigación, capacitación y acceso a recursos y materiales

Ruta crítica interinstitucional

Prevención y concientización

La prevención y concientización en los casos de violencia de género en entornos digitales son fundamentales para **proteger los derechos y la dignidad de las personas**. En un mundo cada vez más interconectado, las plataformas digitales se han convertido en espacios donde se perpetúan diversas formas de violencia. La **falta de conciencia** sobre estos problemas, sumada a la **naturalización de conductas nocivas** en las redes, puede llevar a la **normalización de la violencia digital**, dificultando la **identificación y denuncia** de estas prácticas. Por ello, los programas, proyectos, talleres y las actividades de sensibilización que educan a la población sobre los riesgos, las consecuencias y las herramientas legales disponibles son esenciales.

En este contexto, es necesario **fomentar habilidades digitales seguras** y promover un entorno virtual respetuoso, en el que se valore la **privacidad, la autonomía y la integridad** de todas las personas. Además, estas acciones contribuyen a la **construcción de una ciudadanía digital responsable**, donde cada individuo es consciente de su rol en la **creación de un espacio virtual seguro y respetuoso** para todos y todas. De este modo, la prevención y la concientización no solo contribuyen a reducir los casos de violencia digital, sino que también empoderan a las víctimas para que puedan reconocer su situación, buscar ayuda y acceder a los mecanismos de protección adecuados y disponibles.

Detección temprana

“Lo que ocurre en internet es tan real como lo que pasa fuera de las pantallas. Las agresiones digitales pueden dañar la salud mental, las relaciones y la vida cotidiana de las personas. Un solo mensaje violento, amplificado por millones de vistas, puede tener un impacto profundo y duradero”

Faro Digital

La detección temprana de situaciones de violencia en entornos digitales permite brindar **respuesta institucional oportuna, empática y respetuosa de los derechos**. También es un recurso muy valioso para poner coto a una forma de violencia caracterizada por la carencia de límites temporales y territoriales. En materia de violencia digital, **cada minuto cuenta**, ya que **la demora en la intervención, facilita la expansión de la agresión y la multiplicación de sus efectos**.

La violencia digital presenta una dificultad particular para su detección, ya que a menudo ocurre en espacios privados y virtuales donde el entorno cercano puede desconocer su existencia o minimizar su gravedad. A diferencia de otras formas de violencia de género, que suelen manifestarse con señales visibles y alertas claras en el ámbito presencial, **la violencia digital puede permanecer oculta hasta que sus consecuencias sean irreversibles**. También puede derivar en otras cuestiones graves y complejas, como la afectación integral del bienestar de la víctima. Se han evidenciado consecuencias físicas, psicológicas, sociales, económicas, y laborales; entre otras. Víctimas de violencia de género digital, han manifestado sufrir desgano, ansiedad, ataques de pánico, afectaciones en la alimentación, trastornos del sueño y diversas alteraciones físicas y de la salud mental, que en casos extremos pueden culminar en un desenlace fatal como el suicidio. Esto subraya la urgencia de fortalecer los mecanismos de detección temprana y el acompañamiento, tanto en la atención como en la prevención.

Dada la **complejidad de la violencia digital**, es muy importante **mantenerse alerta**. Cuando recibimos consultas de amigos, familiares o personas cercanas a las víctimas —quienes a menudo no se acercan directamente por miedo o vergüenza— es vital generar, desde las instituciones, **espacios de escucha activa y contención, sin desestimar ni minimizar el riesgo que estas situaciones implican**.

Algunas señales que pueden presentar las víctimas de violencia de género en entornos digitales

En su comunicación, la persona puede presentar distintas particularidades que es muy importante tener en cuenta:

- Confusión en sus relatos.
- Temor o pánico de hablar.
- Limitada capacidad de pensamiento o acción.
- Lentitud de razonamiento.
- Pérdida del sentido del tiempo.
- Contradicción en sus sentimientos.
- Desesperación.
- Baja autoestima.
- Desequilibrio o bloqueo emocional.

- Sentimientos tales como miedo, rabia, culpa, tristeza, pánico, apatía y desesperanza.
- Inseguridad y/o dificultad para tomar decisiones y afrontar la situación con las estrategias y recursos que generalmente se utilizan para resolver los problemas.
- Miedo a denunciar.

Recomendaciones para quien atiende o recepciona el caso:

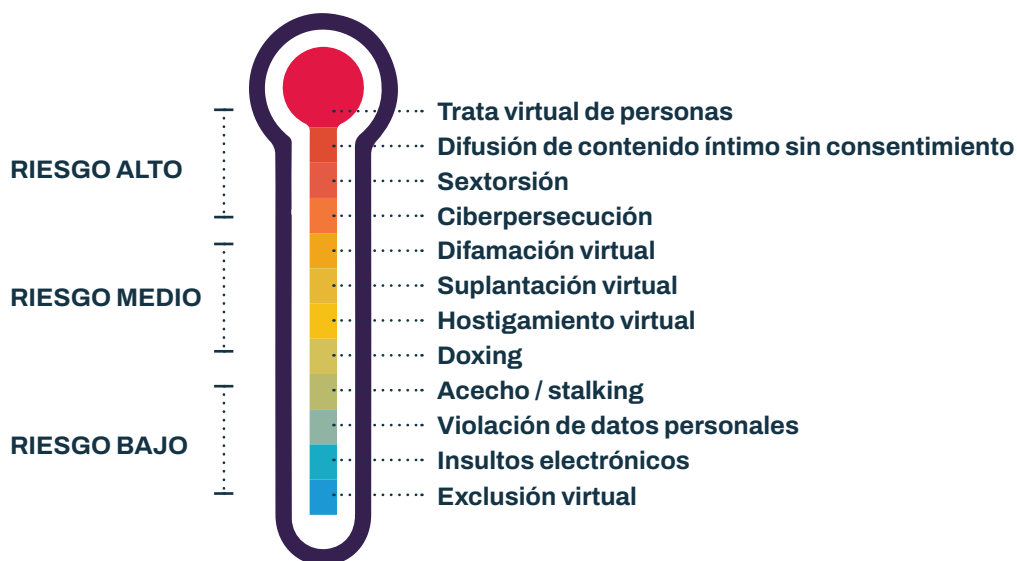
- No subestimar el relato ni la percepción de la víctima, lo virtual es real y las consecuencias de la violencia digital, son devastadoras.
- Mantener la actitud de escucha activa, prestar atención, evitar las interrupciones
- Escuchar con empatía, no juzgar, ni culpabilizar, ni minimizar.
- Permitir que la persona se exprese acerca de lo que le ocurre, interviniendo sólo para organizar y clarificar.
- Reforzar la idea de que lo que está pasando no es culpa de la víctima
- Priorizar la seguridad de la/s víctima/s, analizar si hay riesgo inmediato para decidir de qué manera intervenir.
- Identificar el tipo de violencia: puede ser acoso directo, amenazas, discurso de odio, difusión de imágenes privadas, etc.
- Transmitir respeto por el valor de la decisión y tiempos de la persona hacia denunciar o no.
- No influir ni presionar. No se debe decidir por el otro, ya que luego puede resultarle difícil sostener la decisión.
- Transmitir confianza, entendimiento y comprensión respecto de la problemática, destacando la importancia de buscar ayuda.
- Tener en cuenta que la violencia en entornos digitales busca aislar, por lo tanto mantener el contacto, brindar apoyo y contención ayuda a romper con ese aislamiento.
- Evitar la revictimización
- Ofrecer información clara y brindar expectativas reales

Factores y niveles de riesgo específicos en violencia de género digital

La violencia de género digital constituye una forma de violencia recientemente reconocida y con una legislación aún incipiente en toda la región. Si bien las cifras y estadísticas son alarmantes y se encuentran en ascenso, no existen aún teorías y estudios suficientes que puedan dar cuenta ni de los efectos a mediano y largo plazo en sus víctimas, ni la estructura de los niveles de riesgo de esta forma específica de violencia.

Por ello, desde la Dirección General de Protección Familiar contra la Violencia, ONU Mujeres y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) se propone una clasificación de tres niveles de riesgo (bajo, medio y alto), que conjuga dichos niveles con los indicadores del violentómetro digital, una herramienta

creada por el Instituto Politécnico Nacional de México y adaptado por el Frente para la Sororidad de México en función de las nuevas necesidades surgidas a partir de la incorporación de la tecnología y los entornos digitales en la violencia de género.



En la construcción de los niveles de riesgo, usando de referencia los antecedentes en otras violencias, es necesario contemplar y articular cuatro factores: el tipo de violencia ejercida, el grado de exposición, el nivel de desprotección o vulnerabilidad de la víctima y la potencia de la agresividad ejercida por su agresor; entonces a modo de ejemplo, podemos observar:

RIESGO BAJO	<p>Implica un riesgo mínimo de violencia, al momento de la evaluación. Sin embargo, esto no implica que el riesgo sea nulo, ya que las circunstancias pueden modificarse. En este nivel de riesgo podemos incluir la violencia simbólica digital, como los estereotipos sexistas, la brecha digital, la exclusión virtual, insultos electrónicos, y discursos de odio en línea. El consumo y sexualización de los cuerpos feminizados, constituye un riesgo para las mujeres y naturaliza la conducta inapropiada de varones; quienes se encuentran legitimados para ciertas prácticas compatibles con violencia de género.</p>
RIESGO MEDIO	<p>Sugiere un riesgo moderado, la víctima puede estar en un riesgo permanente de sufrir agresiones. Además, la violencia padecida, genera malestar emocional intenso y la pérdida de bienestar integral. Un ejemplo de las violencias de riesgo medio, son: violación de datos personales, acecho, stalking, doxing, hostigamiento, suplantación de identidad, difamación, cibercontrol, ciberflashing, y acceso no autorizado a dispositivos o daños informáticos.</p>
RIESGO ALTO	<p>Indica un riesgo muy elevado de violencia, que puede incluir agresiones graves o letales. La persona está expuesta a un peligro actual e inminente y se deben tomar medidas de protección urgentes. Ej: ataques coordinados masivos, sextorsión, difusión no consentida de material íntimo, porn deep fake, abuso sexual utilizando medios digitales, trata virtual.</p>

Es importante tener en cuenta que en el contexto de la violencia digital, la escalada, el contagio y la viralización de las agresiones pueden producirse de manera masiva en cuestión de minutos; por ello, a mayor velocidad de propagación y difusión, se incrementan significativamente el nivel de riesgo y la exposición de las víctimas.

Respecto de las víctimas, en el caso específico de la violencia de género digital, deberá evaluarse su grado de desprotección y vulnerabilidad, la presencia o ausencia de redes sociales de contención, los recursos disponibles para su autonomía económica, sus fortalezas emocionales, las condiciones de salud mental y la existencia de amenazas a su integridad física. En función de esta evaluación, será fundamental redistribuir los recursos disponibles a fin de brindar una asistencia más adecuada, prioritaria y sostenida a aquellas situaciones que presenten un mayor nivel de riesgo.

En cuanto a los agresores, tener en cuenta los antecedentes en el ejercicio de otras violencias, el manejo del poder y la impunidad, la complicidad con otros varones agresores, cuestiones psicopatológicas, consumo problemático, y las posibilidades de ser incluido en espacios psicosocioeducativos donde se problematice la violencia por motivos de género.

Los niveles de riesgo y el violentómetro constituyen únicamente una herramienta complementaria de análisis, por lo que no debe dejarse de lado la evaluación del nivel de peligrosidad del agresor o de los agresores, así como la consideración de otros factores relevantes que puedan incidir en la situación. En este sentido, resulta fundamental apoyarse en los equipos de profesionales que reciben los casos, a fin de realizar consultas, ampliar el análisis y fortalecer la toma de decisiones.

¿Por qué es importante esta clasificación?

- Permite tomar medidas de protección adecuadas a cada situación.
- Ayuda a prevenir futuros actos de violencia, incluyendo el feminicidio.
- Sirve como base para otorgar medidas cautelares, como órdenes de restricción digital.

Preservación de la Prueba

Si el material ya se encuentra circulando, es fundamental **no replicar el daño ni contribuir a su difusión**. Se debe recomendar a la persona afectada directa o indirectamente que resguarde enlaces, nombres de usuario, fechas y cualquier otro dato relevante, evitando al mismo tiempo que más personas accedan al contenido. Es importante **no borrar, suprimir ni alterar la evidencia**, ya que puede ser necesaria para la investigación del caso. Esto requiere un trabajo de sensibilización preventiva.

Dependiendo del lugar donde se radique la denuncia o se solicite asistencia, la persona —o las personas— podría recibir asesoramiento de **personal autorizado para la recolección de evidencia digital** vinculada a agresiones que constituyan un delito o una contravención. En caso de que no se cuente con dicho personal en la institución que reciba el caso, se podría **orientar sobre cómo conservar y/o resguardar adecuadamente la evidencia digital** y dar aviso a la justicia especializada para su debida intervención.

Durante todo el proceso, se les sugiere a las instituciones mediar los recursos disponibles para **garantizar acompañamiento emocional y contención** a la persona afectada y, cuando corresponda, a su entorno. Asimismo, es fundamental comunicar de manera cuidadosa y responsable a familiares, amistades y/o contactos de resguardo de la víctima, brindando información pertinente para su protección. En todo momento, se deberá comprometer al personal interviniente en cuanto a **resguardar la confidencialidad y priorizar la integridad física, emocional y digital de la persona afectada**.

Recomendaciones para preservar las pruebas⁸:


- No borrar la información: conservar mensajes, publicaciones o capturas puede ser clave para una denuncia.
- No reenviar los datos recibidos: difundir nuevamente el material violento expone aún más a la víctima.
- No bloquear de inmediato a quien agrede: antes de hacerlo, es importante guardar la evidencia para que no se pierda.
- Evitar reportar cuentas y/o perfiles hasta que la preservación de prueba se haya hecho efectiva.
- Comunicarse de inmediato con el Centro de Ciberseguridad para solicitar asesoramiento personalizado según el caso y que desde dicha repartición se pueda tramitar el pedido de preservación de prueba mediante la Fiscalía correspondiente.

“Es fundamental sumar una mirada crítica: cada interacción, cada clic, cada reenvío alimenta el algoritmo de la violencia. Compartir, comentar o difundir ese contenido, incluso con intención de repudiarlo, puede darle más visibilidad. Por eso, la mejor manera de cuidar es documentar sin amplificar”.

Faro Digital

Canales de denuncia

- [Centro de Justicia de la Mujer](#)

 0800 999 MUJER (68537), lunes a viernes de 8 a 20h

- [Comisarías Ciudad de Buenos Aires y línea telefónica 911](#)

- [Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires.](#)

- » [Unidad de Orientación y Denuncia](#)

 0800 33 347225 (FISCAL)

Desde la APP “DENUNCIAS MPF”

 denuncias@fiscalias.gob.ar - denuncias@jusbaire.gob.ar


 Av. Cabildo 3067 Piso 4, Nuñez.

 Lunes a viernes de 8 a 15h

 5299 4400 int. 4894

- » [Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia \(UFECI\)](#)

 Sarmiento 663, 6° Piso, CABA. (CP:1041)

 (+54 11) 5071 0040

Urgencias y Consultas de 9 a 16 hs (sólo fiscalías): (+54 11) 5071 0044


Contacto Fiscalías y Juzgados: ufeci@mpf.gov.ar

 denunciasufeci@mpf.gov.ar

 <https://www.mpf.gob.ar/ufeci/>

- » [Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres \(UFEM\)](#)

 Tte. Gral. Juan Domingo Perón 949, 13° Piso, CABA. (CP:1038)

 (+54 11) 7092 6987 / 7092 6988

 ufem@mpf.gov.ar

 <https://www.mpf.gob.ar/ufem/>

- [Oficina de Violencia de Género, Doméstica o Familiar \(OVD\)](#)

 Lavalle 1250, San Nicolás, CABA.

- **Ministerio Público Fiscal de la Nación**

- » **[Procuraduría de Trata y Explotación de Personas \(PROTEX\)](#)**

Asistencia y denuncia de casos de trata y explotación de personas.

Línea 145

 (+54 11) 3754 2934 / 2922

 protex@mpf.gov.ar

- **[Superintendencia de Violencia de Género. Policía de la Ciudad de Buenos Aires](#)**

Recepción de denuncias las 24hs:

- » **Área de Protección Familiar - Área Este**

C.C 2 (Guardia 24 h).

 15 2264 2706 // 15 5980 4381

 Av. de los Inmigrantes 2250 - CABA

- » **Área de Protección Familiar - Área Sur**


C.C 8 (Guardia 24 h).

 15 2359 7482

 Delfo Cabrera y 23 de Junio - CABA

- » **Área de Protección Familiar - Área Oeste**

C.C 10 (Guardia 24 h).

 15 7002 9472

 White y Rafaela - CABA

- » **Área de Protección Familiar - Área Norte**

C.C 15 (Guardia 24 h).

 15 6916 7015

 Guzmán 396 - CABA

↳ Organismos para derivación de casos de NNyA:

- [Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes](#)

Línea 102

- [Consejo de la Magistratura](#)

- **Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires**

- » **Oficinas de Atención Descentralizada y Acceso a Justicia.**

Atención directa a la ciudadanía con especialización en niñez, adolescencia y salud mental. Presencia en 30 puntos de la CABA, incluyendo barrios populares y OSCs.

[Ministerio Público Tutelar - Oficinas de atención](#)

🕒 11 7037-7037, 365 días de 8 a 20 h

☎ 0800 122 7376

- » **Programa de Abogadas y Abogados de NNyA**

🕒 11 7037-7037, 365 días de 8 a 20 h

☎ 0800 122 7376

Si la víctima realiza la denuncia se **activa otra vía de ingreso**: la judicial, ya sea a través de la Policía o directamente mediante el Ministerio Público Fiscal. En este marco, interviene la Superintendencia de Investigaciones Federales Policía de la Ciudad (Cibercrimen), quién articula con la fiscalía correspondiente para analizar el material digital probatorio.

Si la denuncia se realiza en una comisaría, se activa la vía judicial y, por protocolo interno de la Policía de la Ciudad, la intervención primaria corresponde a la Superintendencia de Género. En cambio, cuando la denuncia ingresa de manera directa en la Superintendencia de Investigaciones, a través de la Dirección de Lucha contra el Cibercrimen, esta dependencia interviene específicamente en el resguardo y preservación de la evidencia digital. En todos los casos, la participación de Cibercrimen para la preservación o extracción forense de la evidencia queda supeditada a un requerimiento judicial.

Maximiliano Mendez

Jefe Departamento Delitos Tecnológicos Especiales.

Cibercrimen. Policía de la Ciudad

Otro aspecto a tener en cuenta en el marco de las acciones de asistencia en casos de violencia en entornos digitales es que, **si se considera necesario iniciar además actuaciones por un hecho de discriminación, debe contemplarse lo establecido en la Ley N.º 5261 (Ley contra la Discriminación).**

En este sentido, toda persona que necesite iniciar acciones por actos de discriminación y desee recibir asesoramiento técnico, jurídico y/o psicológico podrá comunicarse enviando un **mensaje al BOTI de la Ciudad o por correo electrónico a la casilla institucional de la Dirección General: derechoshumanosgca@buenosaires.gob.ar**

Un equipo interdisciplinario tomará conocimiento del caso y realizará las recomendaciones, sugerencias y/o derivaciones correspondientes. Asimismo, podrá iniciar un expediente administrativo y emitir los informes que resulten pertinentes.

IMPORTANTE: Los casos que involucren a niños, niñas y adolescentes deben ser derivados al **Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, al Ministerio Público Tutelar o al Consejo de la Magistratura**. Para su abordaje, también se encuentran vigentes el **Protocolo del Ministerio de Educación (2024)** y la **Guía EMA (2025)** (ver Anexo 3).

¿Qué hacemos si la/s persona/s no quiere denunciar?

Todos los equipos que participaron del armado colectivo de la presente guía han estado de acuerdo en la **construcción de intervenciones victimocéntricas y no victimodependientes**; poniendo especial hincapié en el acompañamiento de las víctimas y su restitución subjetiva y de Derechos, poniendo en segundo plano la intervención judicial. Si bien la denuncia es importante, porque permitiría accionar mecanismos de protección y de justicia, esta no es una condición necesaria para la intervención. Se propone **intervenir para garantizar el bienestar, y brindar información respecto de la preservación de la prueba, y de los canales de denuncia**, para que la víctima pueda activar ese recorrido en cuanto sienta que se encuentra disponible emocionalmente para tal fin.

Si la persona afectada decide no denunciar, se recomienda ofrecer un acompañamiento integral. En primer lugar, se le proporciona toda la información necesaria sobre los canales de denuncia disponibles, explicando claramente el proceso en caso de decidir presentar la denuncia en el futuro. Además, se le puede ofrecer contención emocional y facilitar el acceso a programas o espacios especializados que pueden brindarle **apoyo psicológico y social**. Es importante también informarle sobre las instituciones que están dispuestas a **acompañar y asistir a lo largo de su proceso, respetando siempre su decisión** y garantizando que tenga acceso a toda la información y recursos necesarios para tomar la mejor decisión para su bienestar.

Se recomienda que los organismos intervinientes registren las actuaciones y derivaciones realizadas, de acuerdo con sus sistemas administrativos y resguardando los principios de confidencialidad y protección de datos personales.

↳ Acompañamiento Social, Asistencia Psicológica y Jurídica

La intervención que se realiza desde distintas instituciones en el **área social** se basa en conocer la **situación de la persona afectada en los aspectos económicos, laborales, educativos y otros recursos con los que cuenta**, y la manera en que el delito y sus consecuencias han repercutido en su vida cotidiana. Esta información, necesaria para la intervención, se reúne en el marco de distintas entrevistas, teniendo particular respeto por la intimidad y la reserva de los datos que se brindan.

Para llevar a cabo esta intervención se recomienda **articular con recursos y servicios con los que cuenta el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**, instancias gubernamentales o no gubernamentales, nacionales e internacionales según amerite el caso.

También suelen realizar **articulaciones para garantizar el acceso a programas sociales vigentes** tanto en la ciudad como a nivel nacional (becas estudiantiles, cursos de formación, otorgamiento de turnos médicos, seguimiento de casos en Consulados y Embajadas para casos de personas migrantes). Según la situación particular de cada sobreviviente, se realiza acompañamiento a distintos organismos requeridos: Renaper, Hospitales Públicos, Fiscalías, Anses, Migraciones, etc.

El abordaje de **atención psicológica** de acuerdo a cada institución puede focalizarse en la **contención inicial, la evaluación de riesgos, el acompañamiento en sede judicial o tratamiento focalizado**. Se suelen ofrecer espacios de escucha, contención y acompañamiento donde trabajar de acuerdo a las necesidades de la persona, teniendo en cuenta los posibles efectos traumáticos del hecho ocurrido. **La duración de los tratamientos y/o acompañamientos varían de acuerdo** a los recursos de cada institución y de cada caso.

El **abordaje jurídico**, se orienta a evaluar la existencia de delitos vinculados a este tipo de violencia, contemplando especialmente el impacto que generan en la persona denunciante. Dentro de esta asistencia, resulta fundamental **determinar si existe o no una denuncia previa**. En los casos en que la denuncia ya ha sido realizada⁹, se indaga sobre las condiciones en que fue presentada —ya sea en una comisaría, fiscalía, organismo administrativo o juzgado interviniente—, y se recopila información relevante, como la carátula de la causa, número de expediente, estado procesal actual y otros datos útiles que permitan brindar un acompañamiento jurídico efectivo.

Cuando aún no se ha efectuado la denuncia, se trabaja en la identificación de las razones que explican dicha situación. En este sentido, se procura construir un **vínculo de confianza que permita a la persona relatar los hechos, compartir la información que posee sobre los posibles involucrados y evaluar conjuntamente la posibilidad de realizar la denuncia**.

Es importante establecer expectativas realistas sobre el proceso judicial de denuncia, para evitar crear falsas expectativas en las víctimas. **Es fundamental que comprendan qué implica una denuncia y cuáles son las posibilidades y limitaciones del sistema judicial**. Esto es especialmente relevante dado que muchas veces las víctimas tardan varios meses en estar preparadas para formalizar una denuncia.

⁹ Si la denuncia fue realizada y tramita en el MPF de la Ciudad de Buenos Aires, los distintos equipos especializados realizarán la asistencia interdisciplinaria a las personas víctimas mientras dure el proceso.

Si la víctima no está preparada para denunciar, se le pueden sugerir las siguientes opciones, a través de las cuales puede recibir acompañamiento, atención y contención:


**Cabe aclarar que, si la víctima realiza la denuncia, las instituciones y organismos mencionados a continuación continúan interviniendo, acompañando y/o derivando según corresponda al caso y al proceso.*


Organismos Públicos:


- **Centro de Asistencia a las víctimas de delitos (CENAVID)**. Ministerio de Justicia de la Nación.
 - » Línea 149


- **Consejo de la Magistratura**

A través de los liderazgos comunitarios de mujeres en situación de vulnerabilidad, las cuales fueron capacitadas en el programa Protagonistas de Justicia (PROJUS). Acompañamiento social y jurídico.

 [acceso_a_justicia](#)

 Participación Ciudadana


 11 3900 1996


 www.jusbairesabierto.gob.ar

- **Dirección General de Protección Familiar contra la Violencia.** Asistencia jurídica, social y psicológica:
 - » [Centros Integrales de la Mujer \(CIM\) y dispositivos en barrios populares](#)
 - » [Línea 144 de atención telefónica y vía Whatsapp \(chat\) \(50500147\)](#)
 - » [Unidades Convivenciales para casos de alto riesgo o riesgo moderado](#)


- **Dirección General de Asistencia a la Víctima. Ministerio de Justicia de la Ciudad.** Asistencia jurídica, psicológica y social primaria


Canales de contacto:

 11 4094 5901 (solo WhatsApp, de 9 a 16 horas)

 asistenciavictima@buenosaires.gob.ar

centroatenciondelavictima@buenosaires.gob.ar

 @victimasba

 Dirección General de Asistencia a la Víctima

- **Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo (OFAVyT).** [Ministerio Público Fiscal de la Ciudad](#)

- [Superintendencia de Violencia de Género. Policía de la Ciudad de Buenos Aires.](#)
 - » **Área de Protección Familiar - Área Este**
C.C 2 (Guardia 24 h).
☎ 15 2264 2706 // 15 5980 4381
📍 Av. de los Inmigrantes 2250 - CABA

 - » **Área de Protección Familiar - Área Sur**
C.C 8 (Guardia 24 h).
☎ 15 2359 7482
📍 Delfo Cabrera y 23 de Junio - CABA

 - » **Área de Protección Familiar - Área Oeste**
C.C 10 (Guardia 24 h).
☎ 15 7002 9472
📍 White y Rafaela - CABA

 - » **Área de Protección Familiar - Área Norte**
C.C 15 (Guardia 24 h).
☎ 15 6916 7015
📍 Guzmán 396 - CABA

Organizaciones de la Sociedad Civil:

- [Gentic](#)
Asesoramiento y acompañamiento psicojurídico.

** Dependiendo del caso, ver también las instituciones y organizaciones disponibles en el apartado anterior denominado: prevención y concientización, donde se detallan las que brindan asesoría, prevención y concientización sobre violencia de género en entornos digitales.*


Patrocinio Jurídico Gratuito

Una vez radicada la denuncia, las áreas jurídicas o equipos de asistencia interdisciplinaria de las distintas instituciones cuentan con la posibilidad de **acercar y/o derivar a la persona al proceso judicial, procurando evitar situaciones de revictimización**. Para ello, se articula con Patrocinios Jurídicos Gratuitos o con abogados particulares, a fin de definir estrategias de intervención conjunta. Además, se realiza un seguimiento periódico de la causa, se brinda respuesta a dudas y se acompaña a la persona durante las etapas del proceso, incluidos los juicios orales.

En el marco de la asesoría legal brindada por distintas instituciones, se ofrece **orientación sobre los procedimientos judiciales, la identificación de posibles testigos y la documentación necesaria**, como la acreditación de vínculos o la presentación del DNI.

- **Dirección General de Asistencia a la Víctima. Ministerio de Justicia de la Ciudad. Patrocinio Jurídico Penal Gratuito**

 11 4094 5901 (solo WhatsApp, de 9 a 16 h)

 patrocinio.victimas@buenosaires.gob.ar -
asistenciavictima@buenosaires.gob.ar

 @victimasba

 Dirección General de Asistencia a la Víctima

- **Consejo de la Magistratura GCBA**

[Centro de Justicia de la Mujer](#)

0800 999 MUJER (68537), lunes a viernes de 8 a 20 h

- [Gentic](#). Patrocinio jurídico gratuito.

Investigación y datos

La recopilación de datos, el análisis estadístico y la investigación son herramientas fundamentales para comprender y abordar la violencia de género digital. Estos elementos permiten dimensionar adecuadamente la magnitud de la problemática, visibilizar sus diversas formas y profundizar en los patrones y contextos en los que ocurre. A través de los datos, es posible identificar las tendencias emergentes, los grupos más vulnerables y las particularidades de los casos, lo que facilita la toma de decisiones informadas y la implementación de estrategias efectivas. Además, la investigación proporciona evidencia crítica que alimenta el desarrollo de políticas públicas, programas de prevención y medidas de protección, contribuyendo a una respuesta interinstitucional más coordinada y basada en evidencia. La visibilidad de este tipo de violencia, gracias a las estadísticas y la investigación, también juega un papel crucial en la sensibilización social y la construcción de conciencia sobre sus graves consecuencias, tanto a nivel individual como colectivo.

Existen diversos organismos, tanto gubernamentales como no gubernamentales, que llevan a cabo actividades vinculadas a la investigación, recopilación de datos y análisis estadístico relacionados con la violencia de género digital. Entre ellos se encuentran:

Instituciones u organizaciones | Datos, Estadísticas e Investigación

- [Centro de Ciberseguridad del GCBA \(BA-CSIRT\). Observatorio de Incidentes de Ciberseguridad.](#)
- **Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes. Observatorio SIPROID** [Observatorio del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.](#)

✉ siproid@buenosaires.gob.ar

- **Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires**

- » [Observatorio de la discapacidad.](#)

📍 Bolívar 177 piso 4°

☎ 11 3907 5129 (atención de 9 a 17 h)

✉ odiscapacidad@jusbaire.gob.ar

- » [Observatorio de género en la justicia](#)

📍 Tacuarí 124 3°A

☎ Tel: 4014 6894/5

- » **Observatorio de políticas penitenciarias y DD.HH.**

✉ observatoriopenitenciario@jusbaire.gob.ar

☎ 4008 0200 int. 204009/205778

📍 Bolívar 177 3er piso, CABA, CPA (1066)

- [Observatorio de Desarrollo Humano y Hábitat. Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad de Buenos Aires.](#)
 - » Indicadores de Desarrollo Humano
 - » Indicadores Infancias y Adolescencias
 - » Indicadores Barrios Populares Informales
 - » Indicadores Economía Social y Popular

- [Organización de la Sociedad Civil - Faro Digital](#)

Educación y prevención. Comunicación. Investigación. Guías educativas de ciudadanía digital

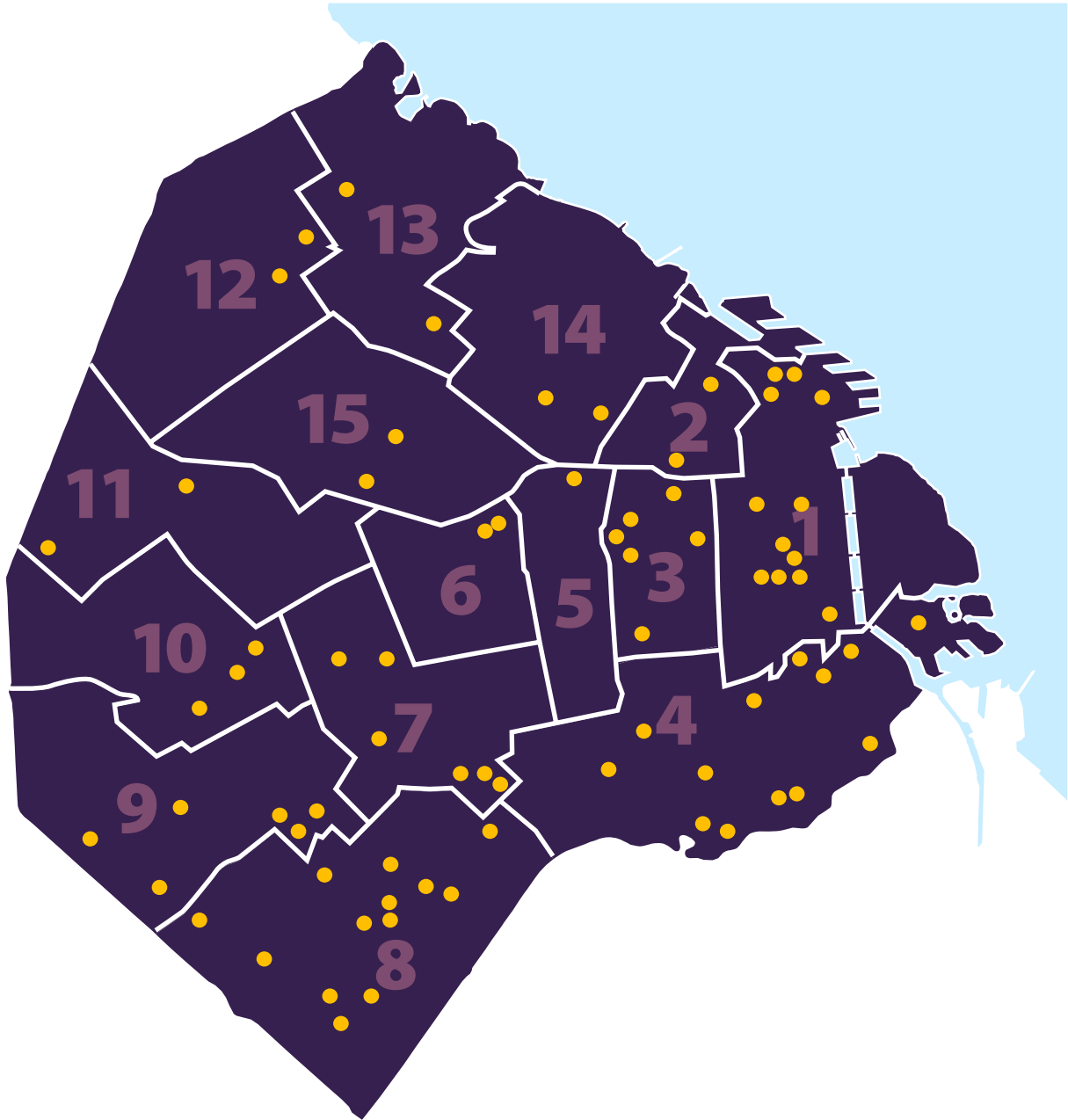
- [Organización de la Sociedad Civil - DataGénero](#)

Investigación. Datos a nivel país. Educación y prevención.

Anexos

↘ Anexo 1

Información de canales de denuncia, asistencia social, psicológica y jurídica



LUGARES DE ATENCIÓN	COMUNA	BARRIO	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	TELÉFONO	MAIL
CIM Isabel Calvo	1	San Telmo	Humberto 1° 250	Lunes a viernes 9 a 16h	11-2272-3853	cim_icalvo@buenosaires.gob.ar
CIM 1	1	Montserrat	Av. Belgrano 535-Piso 1°C	Lunes a viernes 9 a 16h	11-5690-5807	cimcomuna1@gmail.com
CIM Portal Barrio Múgica	1	Barrio Múgica	Rodolfo Walsh, Av. Gendarmería Nacional	Lunes a viernes 9 a 15h		cimportalmugica@gmail.com
Centro de Justicia de la Mujer	1	Microcentro	Av. de Mayo 654	Lunes a viernes 9 a 18h		
Centro de Justicia de la Mujer en la Defensoría del Pueblo Sede Central	1	Montserrat	Av. Belgrano 673.	Lunes, miércoles y viernes 10 a 16h		
Superintendencia de violencia Familiar y de Género - Área de Protección Familiar - Área Este"	1	Retiro	Av. de los Inmigrantes 2250	C.C 2 (Guardia 24h)	15-2264-2706 15-5980-4381	
Corte Suprema de Justicia de la Nación - Oficina de Violencia de Género, Doméstica o Familiar (OVD)	1	San Nicolás	Lavalle 1250	24 horas, 365 días al año		
Ministerio Público Tutelar (MPT) Centro	1	Montserrat	Peru 143. Piso 10	Todos los días 8 a 16 h	(11) 7037-7037	accesoalajusticia@mptutelar.gob.ar
Ministerio Público Tutelar (MPT) Centro Centro de Justicia de la Mujer	1	Boca	Pedro de Mendoza 2689	Todos los días 8 a 16 h	(11) 7037-7037	accesoalajusticia@mptutelar.gob.ar
CDNNYA Defensoría 1	1	Montserrat	Av Belgrano 838 PB		5030-9714 - In- terno 6185/ 6166	defensoriacomuna1sur@buenosaires.gob.ar
CDNNYA Defensoría 1	1	San Nicolás	Maipú 521 – Piso 1 – Dto. "A"		"4326-2149 4326-1524"	defensoriazonalcomuna1norte@buenosaires.gob.ar

LUGARES DE ATENCIÓN	COMUNA	BARRIO	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	TELÉFONO	MAIL
CIM 2 Alicia Moreau	2	Recoleta	Pres. José Evaristo Uriburu 1022	Lunes a viernes: 9 a 16h	11-2376-4413	cim_amoreau@buenosaires.gob.ar
CDNNYA Defensoría 2	2	Recoleta	Av. Pte Figueroa Alcorta 2170 Paseo de la Plaza		11-4024-1619	defensoriacomuna2@buenosaires.gob.ar
CIM Aberastury	3	Balvanera	Hipólito Yrigoyen 3202	Lunes, martes y miércoles: 9 a 16h Jueves y viernes: Atención remota de 9 a 16h	4956-1768	cimaberastury@buenosaires.gob.ar
CIM Margarita Malharro	3	Balvanera	Agüero 301	Lunes a viernes: 8.30 a 15.30h	11-4866-6919	cimmalharro@buenosaires.gob.ar
Ministerio Público Tutelar (MPT)	3	Balvanera	Combate de los Pozos 155. Piso 6 (frente)	Lunes a viernes de 8 a 15 h	(11) 6536-6767	oad-balvanera-sancristobal@mptutelar.gob.ar
Ministerio Público Tutelar (MPT) AMIA	3	Balvanera	Uriburu 650, PB. Oficina 1.	Jueves de 10 a 15 h	(11) 6536-6767	oad-balvanera-sancristobal@mptutelar.gob.ar
Ministerio Público Tutelar (MPT) Casa Social y del Vitalicio - CASLA Boedo	3	Boedo	Muñiz 1700 (esq. Inclán)	Martes de 10 a 15 h	(11) 6536-6767	oad-balvanera-sancristobal@mptutelar.gob.ar
Ministerio Público Tutelar (MPT) Cesac 11	3	Balvanera	Aguero 940	2º y 4º viernes de 10 a 14 h	(11) 6536-6767	oad-balvanera-sancristobal@mptutelar.gob.ar
CDNNYA Defensoría 3	3	Once	Pres. Tte. Gral. Juan Domingo Perón 3326		5030-9753 - Internos: 6141/6120/6121	defensoriacomuna3@buenosaires.gob.ar

LUGARES DE ATENCIÓN	COMUNA	BARRIO	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	TELÉFONO	MAIL
CIM Comuna 4	4	Nueva Pompeya	Av. Almafuer-te 845	Lunes a viernes: 09.00 a 16.00 h	11-2653-7136	cimcomuna4@gmail.com
Dispositivo de Atención en Barrios Populares - CESAC 49	4	Barrio 21-24	Agustín Magaldi 2189	Miércoles 10 a 14h		
Dispositivo de Atención en Barrios Populares - CESAC 16	4	Barracas	Osvaldo Cruz 2045	Jueves 10 a 14h		
Centro de Justicia de la Mujer	4	La Boca	Av. Pedro de Mendoza 2689	Lunes a viernes 9 a 18h		
Centro de Justicia de la Mujer en la Casa Social Madre Teresa de Cálcuta	4	Barracas-Villa 21-24	Pasaje Rio Cuarto 3331	Martes y jueves 10 a 13h		
Ministerio Público Tutelar (MPT)	4	San Telmo	Paseo Colón 1333. Piso 6	Lunes a viernes 9 a 16 h	(11) 4971-7181	oad-laboca-barracas@jusbaire.gov.ar
Ministerio Público Tutelar (MPT) Centro de Cuidado Integral	4	Rodrigo Bueno	Bartolina Sisa 1780	Miércoles de 10 a 14 h	(11) 4971-7181	oad-laboca-barracas@jusbaire.gov.ar
Ministerio Público Tutelar (MPT) Hospital Elizalde	4	Barracas	Av. Montes de Oca 40. Hall central	Jueves de 8.30 a 13 h	(11) 4971-7181	oad-laboca-barracas@jusbaire.gov.ar
Ministerio Público Tutelar (MPT) CC Haciendo Ruido	4	Barracas	San Antonio 1000	1° y 3° miércoles de cada mes de 11 a 15 h	(11) 4971-7181	oad-laboca-barracas@jusbaire.gov.ar
Ministerio Público Tutelar (MPT) Comedor Padre Pepe	4	Barrio 21-24	Luna 1913	Miércoles y viernes de 10 a 14 h	(11) 4971-7181	oad-laboca-barracas@jusbaire.gov.ar
Ministerio Público Tutelar (MPT) Fundación Temas	4	Barrio 21-24	Mz. 26 C. 42.	Martes de 10 a 14 h	(11) 4971-7181	oad-laboca-barracas@jusbaire.gov.ar
CDNNYA Defensoría 4	4	Barracas	Av. Martín García 464, PB		5030-9884 - Interno: 6027	defensoriacomuna4bocabarracas@buenosaires.gov.ar

LUGARES DE ATENCIÓN	COMUNA	BARRIO	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	TELÉFONO	MAIL
CDNNYA Defensoría 4	4	Zavaleta	Av. Amancio Alcorta 1717		4304-0680	defensoriacomuna4zavaleta@buenosaires.gob.ar
CDNNYA Defensoría 4	4	Parque Patricios	Famatina 3202, esquina Atuel		"2820-9600 2820-7455 15-4024-1748"	dznp@buenosaires.gob.ar
CIM Elvira Rawson	5	Almagro	Jerónimo Salguero 765	Lunes a viernes: 12 a 19 h	4867-0163	cim_erawson@buenosaires.gob.ar
CDNNYA Defensoría 5	5	San Cristobal	Av. San Juan 2861		"4958-1124/1054/ 15-4024-7221"	defensoriacomuna5@buenosaires.gob.ar
CIM Florentina Gómez Miranda	6	Caballito	Patricias Argentinas 277	Lunes a viernes: 8 a 15 h	11-2237-4250	cim6@buenosaires.gob.ar
CDNNYA Defensoría 6	6	Caballito	Av. Patricias Argentinas 277		4958-3073	defensoriacomuna6@buenosaires.gob.ar
CIM Dignos de Ser	7	Flores	Lautaro 188	Lunes a viernes: 13 a 20h	"4634-1410 11-5156-4589"	cimdignosdeser@gmail.com
Dispositivo de Atención en Barrios Populares NIDO Perito	7	Barrio Ricciardelli	Av. Perito Moreno y Erézcano	"Martes 10 a 14h Jueves 10 a 14h"		
Centro de Justicia de la Mujer en la Sede Comunal 7	7	Flores	Av. Rivadavia 7202	Lunes a viernes 9 a 14h		
Centro de Justicia de la Mujer en la Parroquia Madre del Pueblo	7	Bajo Flores - Barrio Ricciardelli	Manzana 3 casa 1	Miércoles 10 a 13h		
Ministerio Público Tutelar (MPT) Flores	7	Flores	Estación Plaza de los Virreyes, Línea E, Local 2	Lunes a viernes de 8 a 15 h	(11) 3702-5007	oad-flores@mptutelar.gob.ar

LUGARES DE ATENCIÓN	COMUNA	BARRIO	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	TELÉFONO	MAIL
Ministerio Público Tutelar (MPT) Canchita de los Paraguayos	7	Barrio Padre Rodolfo Ricciardelli	Manzana 15	Martes y jueves de 9 a 13 y de 14 a 16 h	(11) 3702-5007	oad-flores@mptutelar.gob.ar
Ministerio Público Tutelar (MPT) Centro de Atención Vecinal	7	Barrio Padre Rodolfo Ricciardelli	Av. Riestra y Bonorino.	Miércoles y viernes de 10 a 14 h	(11) 3702-5007	oad-flores@mptutelar.gob.ar
Ministerio Público Tutelar (MPT) Parroquia Santa María Madre del Pueblo	7	Barrio Padre Rodolfo Ricciardelli	Manzana 3, Casa 1.	Jueves de 10 a 13 h	(11) 3702-5007	oad-flores@mptutelar.gob.ar
CDNNYA Defensoría 7	7	Flores	Castañón 1060		4612-7292	defensoriacomuna7@buenosaires.gob.ar
CIM Minerva Mirabal	8	Villa Soldati	Av. Fernandez de la Cruz 4208	Lunes a viernes: 8.30 a 15.30 h	11-3148-2423	cim_vlugano@buenosaires.gob.ar
CIM 8	8	Villa Lugano	Escalada 3057	Lunes a viernes: 8.30 a 15.30 h	11-2729-1369	Cimcomuna8bisproyecto@gmail.com
Dispositivo de Atención en Barrios Populares Corporación Bs. As. Sur	8	Barrio Piletones	Ana María Janer 3694	"Martes 10 a 14h Viernes 10 a 14h"		
"Dispositivo de Atención en Barrios Populares NIDO Soldati"	8	Villa Soldati	Corrales 3491. CH Soldati	"Martes 10 a 14h Viernes 10 a 14h"		
Dispositivo de Atención en Barrios Populares NIDO 20	8	Barrio 20	Escalada 3981. Barrio 20	Miércoles 10 a 14h		
Dispositivo de Atención en Barrios Populares CESAC 3	8	Lugano	Av. Soldado de la Frontera 5144	Jueves 10 a 14h		
Centro de Justicia de la Mujer en la Sede Comunal 8	8	Lugano	Av. Coronel Roca 5252	Lunes a viernes 9 a 14h		

LUGARES DE ATENCIÓN	COMUNA	BARRIO	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	TELÉFONO	MAIL
Superintendencia de Violencia Familiar y de Género - Área de Protección Familiar - Área Sur	8	Villa Soldati	Delfo Cabrera y 23 de Junio	C.C 8 (Guardia 24h)	15-2359-7482	
Ministerio Público Tutelar (MPT) Mataderos - Liniers	8	Mataderos	Cnel. Cárdenas 2707.	Lunes a Viernes de 9 a 16 h	(11) 3697-5110	oad-mataderos-liniers@mptutelar.gob.ar
Ministerio Público Tutelar (MPT) INTA	8	Barrio INTA	Ctro. Misionero Cristo Resucitado manzana 3	Miércoles de 10 a 14 h	(11) 3697-5110	oad-mataderos-liniers@mptutelar.gob.ar
Ministerio Público Tutelar (MPT) Capilla Inmaculada Concepción	8	Barrio Cildañez	White 2247	Jueves de 10 a 14 h	(11) 3697-5110	oad-mataderos-liniers@mptutelar.gob.ar
"Ministerio Público Tutelar (MPT) Cildañez Comunitario A.C.	8	Barrio Cildañez	Cap. Inmaculada Concepción - Echeandía 4420.	Jueves de 10.30 a 13.30 h	(11) 3697-5110	oad-mataderos-liniers@mptutelar.gob.ar
Ministerio Público Tutelar (MPT) Ciudad Oculta	8	Barrio Cildañez	Parr. Nuestra Señora del Carmen - Manzana 8, casa 1, Villa 15.	Viernes de 10 a 14 h	(11) 3697-5110	oad-mataderos-liniers@mptutelar.gob.ar
Ministerio Público Tutelar (MPT) Soldati - Pompeya	8	Villa Soldati	Varela 3301	Lunes a viernes de 9 a 16 h	(11) 3697-5963	
Ministerio Público Tutelar (MPT) Barrio Papa Francisco	8	Barrio Papa Francisco	Araujo 4392 (y Av. Cruz).	Lunes y viernes de 10 a 14 h		
Ministerio Público Tutelar (MPT) Parroquia San Francisco de Asís	8	Villa Soldati	Mariano Acosta 3501 (y corrales)	Jueves de 10 a 14 h		

LUGARES DE ATENCIÓN	COMUNA	BARRIO	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	TELÉFONO	MAIL
Ministerio Público Tutelar (MPT) Barrio Ramón Carrillo	8	Barrio Ramón Carrillo	Mariano Acosta 2333	2° y 4° martes de cada mes de 10 a 13 h		
CDNNYA Defensoría 8	8	Lugano	Cafayate 5230		4605-5741 4604-0590	defensoriacomuna8@buenosaires.gob.ar
CDNNYA Defensoría 8	8	Lugano	Cafayate 5230		4605-5741 4604-0590	defensoriacomuna8este@buenosaires.gob.ar
CDNNYA Defensoría 8	8	Lugano	Av. Riestra 5897		4601-2522	defensoriacomuna8oeste@buenosaires.gob.ar
CIM 9	9	Mataderos	Av. Directorio 5792 piso 1	Lunes a viernes: 9 a 16 h	11-6837-8007	cimcomuna9@gmail.com
CIM 9 Juntas	9	Parque Avellaneda	Zuviria 3970	Lunes a viernes: 9 a 16 h	11-6569-9475	cim.comuna9.zuviria@gmail.com
Dispositivo de Atención en Barrios Populares - CESAC 5	9	Barrio 15	Av. Piedra Buena 3140	Viernes 10 a 14h		
CDNNYA Defensoría 9	9	Mataderos	Guamini 1845		4686-1247	defensoriacomuna9@buenosaires.gob.ar
CIM Carolina Muzzilli	10	Floresta	Avellaneda 3751 - 1° H	Lunes a viernes: 10 a 17 h	4672-2537 11-6638-7942	cim_carolinamuzzilli@buenosaires.gob.ar
Superintendencia de Violencia Familiar y de Género Área de Protección Familiar - Área Oeste	10	Villa Luro	White y Rafaela	C.C 10 (Guardia 24h)	15-7002-9472	
CDNNYA Defensoría 10	10	Floresta	Bacacay 3968		11-4024-0764	defensoriacomuna10@buenosaires.gob.ar
CIM María Gallego	11	Villa Devoto	Av. Francisco Beiro 5229	Lunes a viernes: 8 a 15 h	4568-1245	cim_mgallego@buenosaires.gob.ar
"CDNNYA Defensoría 11"	11	Villa de Parque	Helguera 2881		"4505-0853 4501-9319"	defensoriacomuna11@buenosaires.gob.ar

LUGARES DE ATENCIÓN	COMUNA	BARRIO	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFÓNO	MAIL
CIM Lohana Berkins	12	Saavedra	Balbín 2740o Av. Triunvirato y Crisólogo Larralde. Parque Sarmiento	Lunes a viernes de 8.30 a 15:30 h	11-6065-5992	cim12@buenosaires.gob.ar
"CDNNYA Defensoría 12"	12	Villa urquiza	Holmberg 2548		11-4024-4196	defensoriacomuna12@buenosaires.gob.ar
CIM 13	13	Colegiales	Cramer 407	Lunes a viernes de 9 a 16 h	11-3063-9071	cimcomuna13@gmail.com
"Ministerio Público Fiscal Unidad de Orientación y Denuncia (UOD)"	13	Nuñez	Av. Cabildo 3067 Piso 4, Nuñez	Lunes a viernes de 8 a 15h	"0800 33 347225 (FISCAL) 52994400 int. 4894"	"denuncias@fiscalias.gob.ar denuncias@jusbaire.gob.ar"
"CDNNYA Defensoría 13"	13	Belgrano	Av. Cabildo 3067 – Piso 2		11-4024-6580	defensoriacomuna13@buenosaires.gob.ar
CIM Maria Elena Walsh	14	Palermo	Malabia 2139	Lunes a viernes: 9 a 16 h	7507-1570	cim_mariaelenawalsh@buenosaires.gob.ar
"CDNNYA Defensoría 14"	14	Palermo	Beruti 3325		11-4024-2730	defensoriacomuna14@buenosaires.gob.ar
CIM 15	15	Chacarita	Mujeres de Fraga 4148	Lunes a viernes: 9 a 16 h	11-3677-0277	cim15@buenosaires.gob.ar
Dispositivo de Atención en Barrios Populares - CESAC 22	15	Barrio La Carbonilla	Fragata Sarmiento 2152	Viernes 10 a 14h		
"Superintendencia de Violencia Familiar y de Género Área de Protección Familiar - Área Norte"	15	Chacarita	Guzmán 396	C.C 15 (Guardia 24h)	15-6916-7015	
"Ministerio Público Tutelar (MPT) Chacarita - Retiro"	15	Retiro	Mujeres de Fraga 4109	Lunes a viernes de 9 a 16 h	(11) 4048-8991	oad-chacarita-retiro@mptutelar.gob.ar

LUGARES DE ATENCIÓN	COMUNA	BARRIO	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	TELÉFONO	MAIL
"Ministerio Público Tutelar (MPT) La Carbonilla"	15	Barrio la Carbonilla	Sector 2 - Capilla	Martes de 10 a 14 h		
"Ministerio Público Tutelar (MPT) El Galpón"	1	Barrio 31	Islas Galápagos 2295, Aula 4 y 5.	Lunes, miércoles y jueves de 9 a 13 h		
"Ministerio Público Tutelar (MPT) Parroquia Cristo Obrero"	15	Barrio 31	Carlos Perette 644	Martes de 10 a 14 h		
"CDNNYA Defensoría 15"	15	Villa Crespo	Juan Ramírez de Velasco 662		11-4024-6522	defensoriacomuna15@buenosaires.gob.ar

Anexo 2

Programas de Prevención y Atención de Víctimas de Violencia de Género en Entornos Digitales

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Los programas que se llevan a cabo desde el Consejo de la Magistratura son:

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ACCESO A JUSTICIA Y DERECHOS UNIVERSALES (PAJDU)

Programa Educación en Derechos Humanos (PROEDHU). Es un dispositivo psico, socio, educativo y jurídico que gestiona y organiza talleres para personas que deben cumplir reglas de conducta en el marco de un proceso judicial, a fin de agilizar y dinamizar los procesos judiciales.

✉ proedhu@jusbaire.gob.ar

☎ 11 5801 4311

Programa de Acceso Comunitario a Justicia (PAJDU)

Ciclo de charlas sobre derechos. Tiene como objetivo facilitar el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad y promover su participación en el sistema de administración judicial. Para ello, se brindan charlas informativas sobre derechos en distintos barrios vulnerables, con la participación de voluntarios y voluntarias del Poder Judicial.

📷 [acceso_a_justicia](#)

📘 Participación Ciudadana

☎ 11 6507 7447

🌐 www.jusbaireabierto.gob.ar

Programa Protagonistas de Justicia (PROJUS)

El objetivo principal es fortalecer los liderazgos comunitarios de mujeres en situación de vulnerabilidad, con capacidad para brindar una primera respuesta cercana y adecuada al territorio en el que viven dentro de la CABA. De este modo, se busca contribuir a la política de acceso a la justicia, profundizando el paradigma de una Justicia Abierta, con perspectiva de género y enfoque territorial.

El programa promueve la educación en derechos junto a especialistas y el desarrollo de habilidades socioemocionales y técnico-jurídicas.

📷 [acceso_a_justicia](#)

📘 Participación Ciudadana

☎ 11 3900 1996

🌐 www.jusbaireabierto.gob.ar

DIRECCIÓN GENERAL PROTECCIÓN FAMILIAR CONTRA LA VIOLENCIA

Los programas que se llevan a cabo desde la Dirección General Protección Familiar Contra la Violencia son:

Programa de Detección, Protección y Asistencia a Víctimas de Trata

Dirigido a personas mayores de 18 años, que hayan sufrido delitos de explotación sexual o explotación laboral. El ingreso al programa se realiza por demanda espontánea ante la propia Dirección General, por solicitud de colaboración o derivación de otros organismos y por derivación de ONGs y Organizaciones Sociales afines.

✉ areatrata@buenosaires.gob.ar

Programa Delitos Contra la Integridad Sexual, Acoso Callejero y Violencia Digital

Dirigido a personas mayores de edad, que hayan sufrido delitos contra la integridad sexual, residentes en CABA, o bien que el hecho ocurriera en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. El ingreso al programa se realiza por demanda espontánea ante la propia Dirección General y a través de la casilla de email delitossexuales@buenosaires.gob.ar; por solicitud de colaboración o derivación de otros organismos y por derivación de ONGs y Organizaciones Sociales afines y por derivación de la Línea 144.

Programa de Asistencia a Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual

Ingreso: demanda espontánea ante la propia Dirección General y a través de la casilla de email delitossexuales@buenosaires.gob.ar; por solicitud de derivación de otros organismos gubernamentales y no gubernamentales, provinciales y nacionales.

Programa Asistencia al Maltrato en las Infancias y Adolescencias: asistencia especializada y de orientación desde un abordaje interdisciplinario a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato infante juvenil intrafamiliar, en sus diferentes modalidades.

Programa Lazos: El programa ofrece un espacio de contención, orientación y asistencia integral para mujeres que atraviesan situaciones de violencia doméstica de parte de sus hijas/os, ya sean convivientes o no.

📅 Martes a Viernes de 9 a 15 h

📍 Av. Francisco Beiró 5229

☎ 4566-3849

✉ lazosmujer@buenosaires.gob.ar

Programa Noviazgos sin Violencia: busca promover la visibilización y prevención de las violencias por motivos de género en los vínculos sexo-afectivos en las adolescencias y juventudes.

Contacto y atención:

CIM Margarita Malharro

 24 de noviembre 113

 4931-6296

 lunes a viernes de 9 a 16 h

 cimmalharro@buenosaires.gob.ar

Asistencia a Varones que han Ejercido Violencia: busca establecer mediante grupos psico socio educativos herramientas para la reflexión individual y colectiva en torno a la violencia de género desde un abordaje integral entendiendo la violencia como un problema social.

Contacto y atención:

 Lunes a viernes de 9 a 16 h

 Piedras 1281 Piso 1

 11-5063-6767

 asistenciavaronesdgpfv@gmail.com

Programa de Abordaje Territorial de las Violencias por Motivos de Género en Barrios Populares: Los Dispositivos Territoriales de Abordaje de las Violencias de Género (DTAVdG) llevan adelante diversas intervenciones en el marco del Programa de Abordaje de las Violencias por motivos de género en Barrios Populares, creado en el ámbito de la Dirección General de Abordajes a las Violencias por motivos de género.

 dgmujentubarrio@buenosaires.gob.ar

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA

Taller “Redes Sociales Seguras: Prevención y Alerta”

La actividad está a cargo de la Gerencia del Observatorio de Víctimas de la Dirección General de Asistencia a la Víctima. Está dirigida a familias y adultos responsables del cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes, así como también a docentes y estudiantes de escuelas de nivel medio.

Duración: 120 minutos

Programa de Reinserción Laboral para Víctimas de Delitos: Este programa promueve la reinserción social y laboral de quienes fueron víctimas a través de Prácticas formativas para el Empleo de la Dirección General de Empleo de la Ciudad, permitiendo la incorporación a un empleo formal con un acompañamiento integral que contempla contención psicológica

especializada a lo largo de todo el proceso.

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

Programa BA Convive

Este programa tiene como objetivo promover la capacitación y la adopción de buenas prácticas en derechos humanos dentro del ámbito público y privado. Su propósito es contribuir a la construcción de una ciudad más plural e inclusiva, fomentando la reflexión sobre nuestras prácticas diarias desde una perspectiva de derechos humanos para garantizar la igualdad de trato y el respeto.

A través de encuentros participativos, busca brindar herramientas y apoyo para identificar, prevenir, mitigar y reparar impactos negativos, reales o potenciales, relacionados con los derechos humanos y el pluralismo cultural. Este enfoque se aplica tanto a nivel individual como organizacional, promoviendo una convivencia basada en el respeto.

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

Los programas que se llevan a cabo desde el Ministerio Público Tutelar son:

[Programa de Convivencia Respetuosa Entre Pares](#) ¹⁰

El programa promueve la convivencia libre de violencia mediante el desarrollo de estrategias vinculadas a la participación y a propuestas lúdicas con toda la comunidad de referencia. Se realiza en escuelas, clubes, hogares convivenciales, institutos de formación, culturales, deportivos y de recreación con niñas, niños y adolescentes que comparten ámbitos institucionales.

El acceso al programa debe ser requerido por las siguientes vías:

- 1) Juzgado o funcionarios judiciales intervinientes en procesos ante el Fuero PPJCYF de la CABA
- 2) Ministerio de Educación al MPT, en el marco de los Protocolos Escolares de Violencia Digital y Protocolo Integral Para La Prevención, Detección, Intervención y Seguimiento de Situaciones de Bullying/Acoso Escolar en el Ámbito Educativo.

✉ sgg@mptutelar.gob.ar

10 Aplica a situaciones de víctimas NNyA y de sujetos con afectación de su salud mental.

Anexo 3

Caja de Herramientas: Recursos para la Comprensión, Prevención e Intervención de la Violencia de Género en Entornos Digitales¹¹

**Este anexo contiene elementos interactivos. Para acceder a la información, realizar doble clic en el recurso de interés.*

[Curso virtual gratuito Violencia digital de género. Abordajes desde la ESI. Latinlab y la Iniciativa Spotlight a través de UNFPA.](#)

[Del peligro al cuidado Guía de prevención y acompañamiento en entornos digitales. Faro Digital.](#)

[Estudio exploratorio sobre la violencia digital con perspectiva de género. Defensoría del Pueblo. Ciudad Autónoma de Buenos Aires \(2024\).](#)

[Guía EMA para el abordaje de casos de difusión de contenido íntimo sexual sin consentimiento en ámbitos educativos \(2025\).](#)

[Guía para educadores y formadores. Consumos Problemáticos Digitales. Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, GCBA \(2025\).](#)

[Guía para familias: cómo acompañar a adolescentes y jóvenes frente a la violencia digital. UNFPA \(2025\).](#)

[Hackeá la Violencia Digital. Sistematización, estrategias y recomendaciones para combatir la violencia basada en género facilitada por las tecnologías y crear espacios digitales seguros. UNFPA, Amnistía Internacional Argentina y ONU Mujeres \(2024\).](#)

[Información estadística actualizada sobre desarrollo humano, barrios populares, economía popular y social e infancias y adolescencias. Observatorio de Desarrollo Humano y Hábitat](#)

[Informe. Malestar psicológico y estado de salud percibido en la población adulta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Observatorio de Desarrollo Humano y Hábitat y Observatorio de la Deuda Social Argentina \(ODSA\) del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad de Buenos Aires, Universidad Católica Argentina \(2025\).](#)

[Informe “Perfiles, intereses y expectativas de los y las adolescentes participantes del Programa Adolescencia: un estudio exploratorio”. Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, GCBA, 2024.](#)

[La Ruta Crítica de la Violencia Hacia NNYA en la Ciudad de Buenos Aires. Recorridos Interinstitucionales y Competencias de los Organismos Intervinientes. Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires. INSPIRE: BA Ciudad Pionera, \(2024\).](#)

¹¹ Para facilitar la búsqueda, los documentos están organizados en orden alfabético.

[Ley Modelo Interamericana. Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Digital contra Las Mujeres Basada en Género.](#)

[Lo Virtual es Real. Vídeos. UNFPA Bellamente, \(2022 2023\)](#)

[Miniguía para familias: 10 claves para acompañar frente a la violencia digital entre pares. UNFPA \(2025\).](#)

[Protocolo escolar ante situaciones de violencia digital. Ministerio de Educación. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires \(2024\).](#)

[ReDsistencias: reflexiones sobre violencia digital. Consejo Juvenil de Bodyright \(Fundación Bellamente y UNFPA\), 2023.](#)

[¿Cómo resguardar la evidencia digital?. Centro de Ciberseguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires \(BA-CSIRT\).](#)

[¿Qué hacer si alguien te amenaza con compartir tus imágenes íntimas?. Crea tu caso.](#)

[Take It Down. Tener desnudos circulando en línea da miedo, pero hay esperanza de que sean eliminados. Servicio para ayudar a remover fotos y videos en línea de desnudos, parciales/totales o sexualmente explícitos tomados antes de los 18 años.](#)

Anexo 4

Marco Normativo

Leyes Nacionales

- [Ley 24.417 de Protección contra la violencia familiar](#)
- [Ley de Protección Integral a las Mujeres 26.485](#)
- [Ley 1.472 - Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.](#)
- [Ley 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el Código de Procedimiento Contravencional](#)
- [Ley 23.592. Medidas contra actos discriminatorios](#)
- [Ley 26.743 Ley de Identidad de Género](#)
- [Ley 1.265 – Procedimiento para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Violencia Familiar y Doméstica.](#)
- [Ley 5.688 Sistema Integral de Seguridad Pública](#)
- [Ley Nacional 26.842 modifica y complementa la Ley 26.364 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas](#)
- [Ley Nacional 25.632 Aprueba la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional \(2002\)](#)
- [Ley Nacional 11.179 Código Penal de la Nación](#)
- [Ley Nacional 25.087 \(Código penal\) de Delitos contra la Integridad Sexual](#)
- [Ley Nacional 25.326 de Protección de Datos Personales. La imagen es un dato personal, que permite identificarnos y posee protección legal](#)
- [Ley Nacional 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable \(2002\)](#)
- [Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes \(2005\)](#)
- [Ley Nacional 26.150 de Educación Sexual Integral \(2006\)](#)
- [Ley Nacional 26.618 de Matrimonio Igualitario \(2010\)](#)
- [Ley Nacional 26.657 de Salud Mental \(2010\)](#)
- [Ley Nacional 26.743 de Identidad de Género \(2012\)](#)

- [Ley Nacional 26.738 de modificación del Código Penal en relación con los delitos contra la integridad sexual](#)
- [Ley Nacional 27.206 de modificación del Código Penal en relación con la prescripción de delitos sexuales y trata](#)
- [Ley 27.411 Convención de Budapest. Adhesión a tratado internacional por cibercriminología](#)
- [Ley Nacional 27.499 \(Ley Micaela\) de Capacitación Obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres \(2018\)](#)
- [Ley Nacional 27.580 de ratificación del Convenio 190 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo \(2019\)](#)
- [Ley Nacional 27.610 de Interrupción Voluntaria del embarazo](#)
- [Ley Nacional 27.611 Atención y cuidado de la salud integral durante el embarazo y la primera infancia \(2021\)](#)
- [Ley Nacional 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins” \(2021\)](#)
- [Ley Nacional 27.736 \(Ley Olimpia\) de Protección de Derechos Digitales \(Violencia digital\)](#)

Leyes Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- [Ley 1688/2005 de Prevención de la violencia familiar y doméstica](#)
- [Ley 2781/2010 Protección y Asistencia Integral a las Víctimas de Trata de Personas](#)
- [Decreto N° 130/GCABA/2010 Creación del Comité de Lucha contra la Trata de personas](#)
- [Ley 4486/2012 de Anuncios prohibidos, Prohibición explícita o implícita de oferta sexual](#)

Otros

- [Principios de YOGYAKARTA. Sobre la aplicación de la Legislación internacional de Derechos Humanos con relación a la orientación sexual e identidad de género.](#)

